

RES. 2549/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004952, Ent. N° 3782/2020)

VISTO: el Oficio N° 201/2020, de fecha 03/11/2020, al que se adjuntan fotocopias de 20 contratos de cachet, suscritos en los meses mayo-setiembre/2020 remitidos por la Contadora Delegada en la Intendencia de Salto;

RESULTANDO: 1) los gastos de las referidas contrataciones fueron intervenidos por la Contadora Delegada;

2) que de los 20 contratos de cachet, 6 fueron suscriptos con profesionales “intérpretes de lengua de señas para Comunicaciones”, 8 para “locutores en spot publicitarios” de la Intendencia de Salto, 5 para actuaciones artísticas y 1 para restauración de una estatua;

CONSIDERANDO: 1) que en Sesión de fecha 28/10/009, este Tribunal acordó cometer a los Contadores Delegados en la Intendencia de Salto la intervención de los gastos derivados de los contratos de cachet, hasta el monto de \$ 7.000, previo control del cumplimiento de las normas legales vigentes. Asimismo, se indicó que los Contadores Delegados, en forma trimestral, deberían comunicar al Tribunal los contratos intervenidos, adjuntando la documentación correspondiente y en caso de verificarse que los contratos no cumplan con los extremos señalados, se suspenderá el régimen;

2) que de acuerdo a la referida Resolución de este Tribunal, los contratos en régimen de Cachet son los que se celebren por parte de docentes, artistas o técnicos para la ejecución de un espectáculo artístico, no quedando comprendidos en este concepto los contratos de referencia que fueron suscriptos con profesionales “intérpretes de lengua de señas para Comunicaciones” “locutores en spot publicitarios” de la Intendencia de Salto y “para restauración de una estatua”;

3) que los contratos remitidos abarcan un período de 4 meses, excediendo el plazo trimestral establecido por este Cuerpo en la referida Resolución;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento;
- 2)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 3)** Comunicar la presente a la Contadora Delegada interviniente.

CLC